



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00349-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LILIANA MARÍA CORREA RIVERA en contra de ALEXANDRA VALENCIA SÁNCHEZ, se tiene que la parte ejecutante mediante escrito radicado el 12 de agosto de 2021, solicita la devolución del dinero consignado por concepto del impuesto de remate que fue acreditado mediante memorial del 02 de agosto.

En virtud de ello, y dada la improbación del remate resulta procedente la devolución del dinero consignado; sin embargo, se le indica al apoderado que por disposición expresa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de devolución, debe realizarse mediante un trámite especial ante la Dirección Nacional del Crédito Público y del Tesoro Nacional, no contando el despacho con tal facultad por cuanto la consignación se realiza a una cuenta destinada para tal fin en el banco Agrario que compone el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.139
hoy 24 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

²
RADICADO N° 2014-00505-00
Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee900c619276465e2ae61d093d8e3c683cc386402b785e1af9e72450e3e35068

Documento generado en 23/08/2021 01:09:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>